

CIRCULAR Nº 07
Temporada 2025/26

ASUNTO: NORMAS PARA LA INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS Y PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y LICENCIAS PARA LA TEMPORADA 2025/26

DESTINO: CLUBES.

Pamplona, 27 de agosto de 2025

Estimados amigos:

Este año, la Asamblea General de la federación que aprobó el Reglamento General y Normas Específicas de la Competición para la Temporada 2025/26 se celebró el 26 de agosto.

Os adelantamos parte de la normativa que se sometió a votación ese día y que ya tenéis colgada en nuestra página web.

1.- INSCRIPCIÓN EQUIPOS

A) PLAZOS: De acuerdo con el anexo nº 3 del reglamento general y normas específicas para las competiciones organizadas por la F.N.B. para esta temporada 2025/26, se establecen las siguientes fechas:

<u>CATEGORÍA</u>	<u>FECHAS</u>
2ª División Masculina	14 de agosto 2025
Senior Masculino y Femenino 1ª Autonómica	14 de agosto 2025
Senior Masculino y Femenino 2ª Autonómica	14 de septiembre de 2025
Junior Masculino y Femenino 1ª categoría	14 de agosto 2025
Junior Masculino y Femenino 2ª categoría	14 de septiembre de 2025
Cadete Masculino y Femenino 1ª categoría	14 de agosto 202
Cadete Masculino y Femenino 2ª categoría	21 de septiembre de 2025
Infantil Masculino y Femenino 1ª categoría	14 de agosto 2025
Infantil Masculino y Femenino 2ª categoría	21 de septiembre de 2025
Preinfantil Masculino y Femenino 1ª categoría	14 de agosto 2025
Preinfantil Masculino y Femenino 2ª categoría	21 de septiembre de 2025
Minibasket Masculino Mixto y Femenino Mixto 1ª y 2ª categoría	21 de septiembre de 2025
Preminibasket Masculino Mixto y Femenino Mixto 1ª y 2ª categoría	21 de septiembre de 2025
Benjamín Masculino Mixto y Femenino Mixto 5x5 (2016)	21 de septiembre de 2025
Prebenjamín Masculino Mixto y Femenino Mixto 5x5 (2017 y 2018)	26 de octubre de 2025
Benjamín y Prebenjamín Masculino Mixto y Femenino Mixto 3x3 (2016,2017 y 2018)	26 de octubre de 2025

Las inscripciones en primeras categorías, así como la presentación de solicitudes para jugar en ellas, han debido formalizarse antes del 14 de agosto. Ello hace referencia a las siguientes categorías: 2ª división masculina, senior masculino 1ª autonómica, senior femenino 1ª autonómica y junior, cadete, infantil, preinfantil, masculino y femenino.

B) CUOTAS:

XXVI Copa Navarra: 194 €.
2ª división masculina: 629 €.
2ª división masculina con equipos inferiores: 538 €.
Senior 1ª masculino autonómica: 381 €.
Senior femenino de 1ª autonómica: 381 €
Senior masculino y senior femenino 2ª autonómica: 339 € sujeto a tarifa plana
Senior sin equipos inferiores: cuota de inscripción + 91 €.
Junior masculino y femenino 2ª autonómica: sujeto a tarifa plana
Junior 1ª aut., cadete, infantil, minibasket y benjamín: según JDN

Tarifa plana: Al objeto de que resulte menos gravoso el coste de un equipo en categoría senior y junior de 2ª autonómica, se mantiene la tarifa plana con las siguientes características:

Para equipos senior, masculinos y femeninos, se fija un coste de 1640 €/equipo que incluye inscripción, arbitrajes y fondo de desplazamiento arbitral. Además, estos equipos abonarán una cuota fijada para cada licencia, sea de jugador o de entrenador, cuyo precio se especificará en una circular posterior.

Para equipos junior, la tarifa será de 984 €, incluyendo los conceptos de arbitraje y fondo de desplazamiento arbitral. En esta categoría el seguro deportivo no es obligatorio, aunque se deberá abonar la cuota de licencia fijada para la participación en los Juegos Deportivos de Navarra.

Además, la federación, si no envía árbitros a los encuentros de estos equipos, abonará al equipo local la cantidad de 53 € en 2ª autonómico senior y 42 € en 2ª autonómica junior. En el caso de enviar oficial de mesa y no arbitro se abonará al equipo local la cantidad de 42 € en 2ª autonómico senior y 31 € en 2ª autonómica junior.

A los conceptos anteriormente indicados, se debe añadir un aval, bancario o en metálico, de los siguientes importes por club:

Senior: 700 €.
Junior: 500 €.
Cadete, infantil y minibasket: según JDN

Además, los clubes deberán tener saldadas las cuentas de la temporada 2024/25 y anteriores.

C) DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR: En el momento de la inscripción, además de la correspondiente cuota y aval, será necesario presentar:

- Ficha de club (para clubes de nueva inscripción).
- Fotocopia de los estatutos, aprobados por el Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física del Gobierno de Navarra (para clubes de nueva inscripción).

2.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y LICENCIAS

Aquellas licencias cuyas altas se soliciten entre la fecha límite de entrega de documentación (fichas, trípticos, etc...) y las 0'00 h. del jueves anterior al inicio de la 2ª jornada de competición no serán tramitadas hasta que haya finalizado la disputa de la 2ª jornada. En el caso de solicitar el club su tramitación se deberá abonar un canon extra de 4 € por licencia.

A los equipos sin documentación presentada en la F.N.B. a las 0'00 h. del jueves anterior al inicio de la competición no se les señalarán encuentros, perdiendo éstos, con el resultado de 2-0.

A efectos de plazos de tramitación de licencias, los equipos de categorías o edades inferiores que necesiten tener tramitadas las licencias de sus jugadores para que estos se alineen en equipos de categorías o edades superiores estarán sujetos a la fecha señalada como fin de plazo de tramitación para estos últimos y a la normativa que ello implique, debiendo haber comunicado a **licencias@fnbaloncesto.com** en el plazo de tramitación la necesidad de que estas sean validadas.

A) NUMERO DE LICENCIAS DE JUGADORES POR EQUIPO: el número máximo de licencias de jugador de cada equipo, en todas las categorías navarras es de 15 licencias excepto en benjamín 3x3 dicho número de 12.

El número mínimo de licencias de jugador por equipo es de 8.

Todos los equipos están obligados a presentar, al menos, 1 entrenador. Los equipos nacionales deberán presentar, igualmente, 1 delegado de campo. La condición de delegado es incompatible con la de entrenador o jugador. Un delegado de campo puede efectuar su función en varios equipos de su mismo club.

B) JUGADORES CON LICENCIA EN CATEGORÍA SUPERIOR A SU EDAD: Para que cualquier jugador formalice licencia en un equipo de categoría superior a la que le corresponde por su edad, precisa lo siguiente:

- Autorización expresa del médico, según modelo oficial de la F.N.B.
- Firma del tutor legal con nº de DNI en la licencia del jugador.

C) JUGADORES QUE FORMALIZAN LICENCIA EN UN CLUB DIFERENTE AL DE LA TEMPORADA ANTERIOR: Se precisa, EN TODOS LOS CASOS, la carta de baja, que se tramitará a través de la oficina web del club.

D) JUGADORES EXTRANJEROS: Los jugadores extranjeros que deseen tramitar licencia y hayan jugado en otro país, tienen la obligatoriedad de presentar el transfer de la federación nacional de procedencia o el transfer FIBA, según corresponda.

La obtención de este documento no tiene un coste fijo pudiendo variar en función de la federación nacional a la que se solicite.

Sin este documento, no se podrá realizar la tramitación de la licencia.

Los jugadores extranjeros que solicitan licencia y no hayan jugado deberán presentar la oportuna declaración:

[\[6330\]PROCEDIMIENTO SOLICITUD TRANSFERS - FFAA.pdf](#)
[DECLARACION JURADA MENOR DE EDAD NO HABER PRACTICADO NUNCA BALONCESTO – Federación Navarra de Baloncesto \(fnbaloncesto.com\)](#)

Esta documentación es obligatoria en todas las categorías, desde benjamín hasta senior, de ámbito autonómico y de ámbito nacional.

E) LICENCIA DIGITAL: Para su tramitación se deberá cumplimentar e incluir en la oficina web del club los documentos preparados al efecto debidamente cumplimentados y firmados.

Debido a la firma digital en la documentación de cada licencia. es el propio titular quien debe subir esa documentación a la plataforma.

Acceso al manual de tramitación de licencias para clubes
[TUTORIAL LICENCIAS PARA CLUBS – Federación Navarra de Baloncesto \(fnbaloncesto.com\)](#)

Acceso al manual de tramitación de licencias para licencias
<https://www.fnbaloncesto.com/tutorial-licencias-para-clubes-2/>

Se requerirá la firma del médico, en categorías senior, nacionales y autonómicas, junior y aquellos jugadores de edad junior que tramiten licencia en categoría cadete, al objeto de certificar la aptitud del titular para la práctica deportiva. Esta firma tendrá validez para dos temporadas consecutivas. Sin estos requisitos no será tramitada ninguna licencia.

F) EDADES PARA LA TEMPORADA 2025/26:

<u>CATEGORÍA</u>	<u>NACIDOS EN</u>	<u>EDAD</u>
SÉNIOR	2007 y anteriores	18 y más años
JÚNIOR 1ª AUTONÓMICA	2008 y 2009	17 y 16 años
JÚNIOR 2ª AUTONÓMICA	2007, 2008 y 2009	18, 17 y 16 años
CADETE	2010 y 2011	15 y 14 años
INFANTIL	2012 y 2013	13 y 12 años
PREINFANTIL	2013	12 años
MINIBASKET	2014	11 años
PREMINIBASKET	2015, 2016 y excepcionalmente 2017	10 y 9 años
BENJAMINES 5 X 5	2016	9 años
PREBENJAMINES 5 X 5	2017 y 2018	8 y 7 años
BENJAMINES 3 X 3	2016	9 años
PREBENJAMINES 3 X 3	2017 y 2018	8 y 7 años

La inscripción en categorías minibasket, preminibasket, benjamín y prebenjamín se deberá hacer de acuerdo al siguiente cuadro:

Sábados:

- Minibasket 1ª categoría, nacidos 2014 (11 años)
- Minibasket 2ª categoría, nacidos 2014 (11 años)
- Preminibasket 1ª categoría, nacidos 2015, 2016 y excepcionalmente 2017 (10 y 9 años)
- Preminibasket 2ª categoría, nacidos 2015, 2016 y excepcionalmente 2017 (10 y 9 años)
- Benjamines 5x5, nacidos 2016 (9 años)
- Prebenjamines 5x5, nacidos 2017 (8 años)
- Prebenjamines 5x5, nacidos 2018 (7 años)
- Benjamines 3x3, nacidos 2016 (9 años)
- Prebenjamines 3x3, nacidos 2017 (8 años)
- Prebenjamines 3x3, nacidos 2018 (7 años)

Miércoles:

- Benjamines 3x3, nacidos 2016 (9 años)
- Prebenjamines 3x3, nacidos 2017 (8 años)
- Prebenjamines 3x3, nacidos 2018 (7 años)

G) PLAZOS DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION: Según el anexo nº 3 del Reglamento General de la F.N.B., para esta temporada, se marcan con carácter improrrogable:

2ª división masculina, senior y junior: antes del 14 de septiembre
Cadete, infantil y preinfantil: antes del 21 de septiembre
Minibasket y preminibasket: antes del 28 de septiembre
Benjamín 5x5 2016: antes del 28 de septiembre
Benjamín 3x3 2016 y prebenjamín: antes del 26 de octubre

Aquellos equipos que no presenten la documentación necesaria para la tramitación de las licencias dentro de los plazos establecidos anteriormente serán sancionados con multa 37 €, sin perjuicio de posteriores medidas. **En la temporada 2025/26 se volverá a observar este punto con especial incidencia.**

H) PRECIOS DE LAS LICENCIAS: En breve, se enviará una circular especificando todos los aspectos concernientes a este punto.

Atentamente,



Fdo.: Natxo Ilundain
Secretario General